



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de junio de 2008
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5923ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 24 de junio de 2008, en relación con el examen del tema titulado “Informes del Secretario General sobre el Sudán”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad celebra la Guía para el regreso de los desplazados internos y la aplicación del Protocolo de Abyei (“Guía”) firmada el 8 de junio entre el Partido del Congreso Nacional y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM). El Consejo de Seguridad hace hincapié en que la solución pacífica de la situación en Abyei es esencial para la aplicación efectiva del Acuerdo General de Paz y para la paz en la región. El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción los acuerdos que figuran en la Guía, incluidas las disposiciones relativas a la distribución de los ingresos y a las fronteras provisionales de Abyei. El Consejo de Seguridad insta a las partes a que aprovechen la oportunidad creada por la firma de la Guía para solucionar todas las cuestiones pendientes relacionadas con la aplicación del Acuerdo General de Paz y celebra el compromiso de las partes de someter a arbitraje, en caso necesario, las cuestiones no resueltas.

El Consejo de Seguridad lamenta profundamente los enfrentamientos que tuvieron lugar recientemente en Abyei, así como el consiguiente desplazamiento de civiles y la obstrucción de la libertad de circulación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS). El Consejo de Seguridad insta a las partes a que faciliten apoyo humanitario inmediato a los ciudadanos desplazados y apoyen su regreso voluntario tan pronto como se haya establecido una administración provisional y los dispositivos convenidos de seguridad.

El Consejo de Seguridad alienta a las partes a que apliquen cabalmente la Guía en los plazos convenidos, en particular con el establecimiento de una administración de la zona de Abyei y el despliegue de un batallón de la unidad integrada conjunta; aseguren la libertad de circulación de las fuerzas de la UNMIS en la zona de Abyei y el acceso al norte y al sur de la zona de Abyei para llevar a cabo su mandato en apoyo de la aplicación del Acuerdo General de Paz, y el redespliegue de las Fuerzas Armadas del Sudán y los efectivos del SPLM fuera de la zona administrativa provisional de Abyei acordada por las partes.



El Consejo de Seguridad exhorta a la UNMIS a que, en el marco de su mandato y de conformidad con la resolución 1812 del Consejo, efectúe un considerable despliegue de personal de mantenimiento de la paz, según convenga, en Abyei y sus alrededores y contribuya a reducir las tensiones y a evitar la intensificación del conflicto en apoyo de la aplicación del Acuerdo General de Paz. El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que examine las causas profundas de la violencia entre las partes en Abyei en mayo de 2008 y el papel desempeñado en ella por la UNMIS y considere las medidas de seguimiento que pueda ser conveniente adoptar en relación con la UNMIS.”
